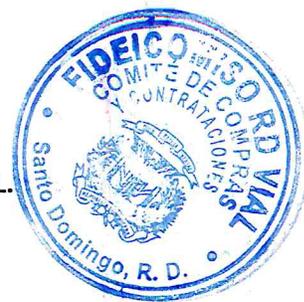


**ACTA DE ADJUDICACIÓN No. FRDV-ADJ-003-2018**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.**



**Ref. FRDV-CP-02/2018**

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), del día viernes seis (06) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial**, debidamente constituido por: **Arq. Eyla Vargas Español**, quien actúa en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, como Presidenta del presente Comité; **Lic. Miguel E. Guerrero Núñez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal y miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro, y **Arq. Laura Ávila Carpio**, Responsable Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, en su calidad de Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que el motivo de esta reunión es de decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas y económicas contenido en el informe pericial remitido en fecha veinte (20) de marzo de 2018, por los peritos que habían sido designados mediante acta de aprobación y designación proferida por este Comité, marcada con el No. FRDV-ADP-002-2018, de fecha cinco (05) de febrero de 2018; respecto al proceso FRDV-CP-02/2018, para la ***“Adquisición de aceites para el mantenimiento de los equipos y vehículos del Fideicomiso RD Vial”***.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** si procede, la contratación de los bienes ofertados y contenidos en el proceso FRDV-CP-02/2018.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, lo que sigue:

**RESULTA:** Que en fecha quince (15) del mes de enero del año 2018, el Lic. Stefano Scaella, Encargado de Activos Fijos de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, solicitó a la Licda. María Scheker, Directora de Compras de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, vía el Lic. Miguel Guerrero, Director Administrativo y

Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, la adquisición de aceites para el mantenimiento de los equipos y vehículos del Fideicomiso RD Vial.



**RESULTA:** Que en fecha veinticuatro (24) de enero del año 2018, la Licda. María Scheker, Directora de Compras de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, solicitó al Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, Lic. Miguel Guerrero, la reserva de fondos para el presente proceso.

**RESULTA:** Que en fecha veinticuatro (24) de enero del año 2018, el Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, Lic. Miguel Guerrero, emitió la Certificación de Existencia de Fondos concerniente al proceso de referencia FRDV-CP-02/2018, para la adquisición de los artículos descritos precedentemente.

**RESULTA:** Que conforme al documento de las especificaciones técnicas para el proceso FRDV-CP-02/2018, se establece el cronograma de actividades de dicho proceso.

**RESULTA:** Que en fecha martes (06) de febrero del año 2018, se realizó vía los portales correspondientes una amplia convocatoria para participar en el proceso FRDV-CP-02/2018; y en esa misma fecha se procedió a invitar a siete (07) empresas, a los fines de su participación en el proceso de referencia, para adquisición de aceites para el mantenimiento de los equipos y vehículos del Fideicomiso RD Vial, a saber:

1. SUSANA HERMANOS, S.R.L.
2. LUBRICANTES DIVERSOS (LUDISA), S.R.L.
3. LUBRICANTES INTERNACIONALES (LUBRI INTER), S.R.L.
4. INVERSIONES PEÑAFA, S.R.L.
5. MANUEL ARSENIO UREÑA, S.R.L.
6. ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION, S.R.L.
7. RAYMA IMPORT, S.R.L.

Tal y como señalaba el documento de convocatoria antes indicado, las empresas podían presentar sus ofertas el día lunes diecinueve (19) de febrero del año 2018 hasta las 11:00 a.m.

**RESULTA:** Que el día diecinueve (19) de febrero del año 2018, antes de las 11:00 a.m., fueron presentadas las ofertas por las empresas nombradas más adelante, a saber:

1. TORCLOW, S.R.L.
2. GRUPO FIAMMA, S.R.L.
3. UMBRELLA TECH, S.R.L.



4. AVG COMERCIAL, S.R.L.
5. DIPSA, S.R.L.
6. ESPECIALIDADES EN CARROCERIAS, S.R.L.
7. CONSORCIO REYNOSO, S.R.L.
8. INVERSIONES MONTECOPEL, S.R.L.
9. EPX DOMINICANA, S.R.L.

**RESULTA:** Que el mismo día antes indicado, a las 11:30 A.M., luego de recibida las ofertas técnicas "Sobre A y económicas "Sobre B", se procedió ante la Licda. Mirla Rodriguez Molina, Notaria Público, a dar apertura a las mismas, y luego se entregó una copia de dicha oferta a los peritos designados mediante Acta de Aprobación de Proceso y Designación de Peritos No. FRDV-ADP-002-2018, de fecha 05 de febrero de 2018, a los fines de evaluación.

**RESULTA:** Que las especificaciones de las ofertas tanto técnicas como económicas presentadas por los oferentes participantes en el presente proceso, quedan recogidas en el cuadro de comparación realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones que se detalla a continuación:

ITEM NO.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERENTE	MARCA / OBSERVACION	PRECIO UNITARIO	ITBIS UNITARIO	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO TOTAL FINAL	OFERTA NO.
1	Aceite 15W-40	Galón	1300	ESPECIALIDADES EN CARROCERIA S JG, SRL	GOLDEN SUPREME	325.00	58.50	383.50	498,550.00	1
1	Aceite 15W-40	Galón	1300	DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, SA	GOLDEN SUPREME	410.00	73.80	483.80	628,940.00	2
1	Aceite 15W-40	Galón	1300	UMBRELLA TECH, SRL	GOLDEN SUPREME	450.00	81.00	531.00	690,300.00	3
1	Aceite 15W-40	Galón	1300	EPX DOMINICANA, SRL	CAM2 MAGNUN TURBO	597.47	107.54	705.01	916,518.98	4
1	Aceite 15W-40	Galón	1300	AVG COMERCIAL, SRL	KENDALL	675.00	121.50	796.50	1,035,450.00	5
1	Aceite 15W-40	Galón	1300	GRUPO FIAMMA, SRL	STP HEAVY DUTTY	709.00	127.62	836.62	1,087,606.00	6
1	Aceite 15W-40	Galón	1300	CONSORCIO REYNOSO, SRL		775.00	139.50	914.50	1,188,850.00	7
1	Aceite 15W-40	Galón	1300	TORCLOW, SRL	CASTROL	813.99	146.52	960.51	1,248,660.66	8
2	Aceite hidráulico para el guía (Power	Qt	3	EPX DOMINICANA, SRL	No ofertó	0.00	0.00	0.00	0.00	0

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a signature that appears to be 'MRL' and another that appears to be 'Marta'.



	Steering) 1/4 de galón									
2	Aceite hidráulico para el guía (Power Steering) 1/4 de galón	Qt	3	DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, SA		95.00	17.10	112.10	336.30	1
2	Aceite hidráulico para el guía (Power Steering) 1/4 de galón	Qt	3	AVG COMERCIAL, SRL		99.00	17.82	116.82	350.46	2
2	Aceite hidráulico para el guía (Power Steering) 1/4 de galón	Qt	3	ESPECIALIDADES EN CARROCERIAS JG, SRL	PREMIUM	220.00	39.60	259.60	778.80	3
2	Aceite hidráulico para el guía (Power Steering) 1/4 de galón	Qt	3	GRUPO FIAMMA, SRL		225.00	40.50	265.50	796.50	4
2	Aceite hidráulico para el guía (Power Steering) 1/4 de galón	Qt	3	UMBRELLA TECH, SRL	GOLDEN SUPREME	225.00	40.50	265.50	796.50	5
2	Aceite hidráulico para el guía (Power Steering) 1/4 de galón	Qt	3	TORCLOW, SRL	OVER	450.00	81.00	531.00	1,593.00	6
2	Aceite hidráulico para el guía (Power Steering) 1/4 de galón	Qt	3	CONSORCIO REYNOSO, SRL		1,030.00	185.40	1,215.40	3,646.20	7

*M6*  
*[Handwritten signature]*

Por lo antes expuesto, y ya documentado el Comité de Compras y Contrataciones sometió a la deliberación y posterior adjudicación de los bienes correspondientes al proceso FRDV-CP-02/2018.

**CONSIDERANDO:** Que el FIDEICOMISO RD-VIAL debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** que el Artículo 26, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones y su modificatoria, establece “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puesta a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

*[Handwritten signatures]*



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del Reglamento de aplicación No. 543-12, establece que: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36, párrafo I del citado reglamento expresa que: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de la Ley 340-06, estipula que: Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 101 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: “Adjudicación. Las entidades contratante deberán publicar oportunamente en el Portal Administrativo por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaratoria de desierto del procedimiento”.

**VISTA:** La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

**VISTOS:** Los documentos contentivos del expediente de compras del presente proceso.



El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, remitido en fecha veinte (20) de marzo de 2018, por los peritos que habían sido designados mediante acta proferida por este Comité, marcada con el No. FRDV-ADP-002-2018, de fecha cinco (05) de febrero de 2018, sobre el procedimiento de referencia FRDV-CP-02/2018, para la **“Adquisición de aceites para el mantenimiento de los equipos y vehículos del Fideicomiso RD Vial”**.

**SEGUNDO: ADJUDICA** conforme a la recomendación realizada mediante informe pericial de evaluación de ofertas técnicas y económicas citada precedentemente y anexos a la presente acta, formando parte integral de la misma, a la entidad social **ESPECIALIDADES EN CARROCERIAS JG, S.R.L.**, el ítem No. 1, correspondiente al procedimiento de comparación de precio, de referencia FRDV-CP-02/2018, por un monto total de **Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$498,550.00)**, bajo la siguientes modalidades:

**ESPECIALIDADES EN CARROCERIAS JG, SRL**

ITEM NO.	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	OFERTA NO.	ADJUDICADO POR
1	Aceite 15W-40	Galón	1300	GOLDEN SUPREME	325.00	422,500.00	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Condiciones de acuerdo al Informe Pericial
SUB- TOTAL					RD\$	422,500.00		
ITBIS					RD\$	76,050.00		
TOTAL					RD\$	498,550.00		

**TERCERO: ADJUDICA** a la razón social **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A.**, el ítem No. 2, correspondiente al procedimiento de comparación de precio, de referencia FRDV-CP-02/2018, por un monto total de **Trescientos Treinta y Seis Pesos Dominicanos con 30/100 Centavos (RD\$336.30)**, bajo las siguientes modalidades:

**DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, SA**



ITEM NO.	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	OFERTA NO.	ADJUDICADO POR
2	Aceite hidráulico para el guía (Power Steering) 1/4 de galón	Qt	3		95.00	285.00	1	Cumplir con lo requerido en el Pliego de Condiciones de acuerdo al Informe Pericial
SUB- TOTAL					RD\$	285.00		
ITBIS					RD\$	51.30		
TOTAL					RD\$	336.30		

TOTAL GENERAL	RD\$	498,886.30
---------------	------	------------

**CUARTO: DECLARA** que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.1 del Pliego de Condiciones Específicas para el presente proceso de Comparación de Precios FRDV-CP-02/2018, a continuación se indican los oferentes que conforme la comparación realizada, quedaron en segundo y tercer lugar, los cuales sustituirán de acuerdo al orden aquí establecido previo agotamiento de los dispuesto en el referido numeral, en caso de incumplimiento de los adjudicatarios, a saber:

**2DO LUGAR**

ITEM NO.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERENTE	MARCA / OBSERVACION	PRECIO UNITARIO	ITBIS UNITARIO	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO TOTAL FINAL	OFERTA NO.
1	Aceite 15W-40	Galón	1300	DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, SA	GOLDEN SUPREME	410.00	73.80	483.80	628,940.00	2
2	Aceite hidráulico para el guía (Power Steering) 1/4 de galón	Qt	3	AVG COMERCIAL, SRL		99.00	17.82	116.82	350.46	2

*Handwritten signatures in blue ink.*

**3ER LUGAR**

ITEM NO.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERENTE	MARCA / OBSERVACION	PRECIO UNITARIO	ITBIS UNITARIO	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO TOTAL FINAL	OFERTA NO.
1	Aceite 15W-40	Galón	1300	UMBRELLA TECH, SRL	GOLDEN SUPREME	450.00	81.00	531.00	690,300.00	3

*Handwritten signatures in blue ink.*

2	Aceite hidráulico para el guía (Power Steering) 1/4 de galón	Qt	3	ESPECIALIDADES EN CARROCERIAS JG, SRL	PREMIUM	220.00	39.60	259.60	778.80	3
---	--------------------------------------------------------------	----	---	---------------------------------------	---------	--------	-------	--------	--------	---

**QUINTO: ORDENA NOTIFICAR** a los oferentes participantes el presente acto administrativo en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones.

**SEXTO: ORDENA PUBLICAR** el presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones [www.mopc.gov.do](http://www.mopc.gov.do) (pestaña RD Vial) y el Órgano Rector [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



**Arq. Eyla Vargas Español**

Directora General



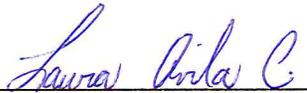
**Lic. Miguel Guerrero**

Director Administrativo y Financiero




**Ing. Delsa Tactuk**

Directora General de Planificación Desarrollo



**Arq. Laura Ávila Carpio**

Responsable Acceso a la Información



**Licda. Andrelis Rodríguez Toledo**

Directora Legal